

Panamá, 27 de diciembre de 2022



**Su Excelencia
Ing. Milciades Concepción
Ministro de Ambiente
E. S. D.**



Respetado señor ministro;

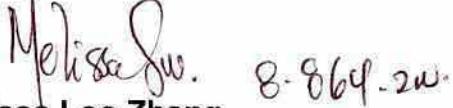
Por medio de la presente Yo, **MELISSA LOO ZHANG**, mujer de nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad personal N° 8-864-200 con residencia en calle 4, Isla Colon, provincia de Bocas del Toro, actuando en calidad de representante legal de la empresa **GREEN BROS FOREST, S.A.** Empresa local registrada en mercantil en el registro público de Panamá bajo Folio 155706408 del 19 de mayo de 2021, solicito ante el Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, para el proyecto "**CONSTRUCCION DE BODEGA Y APARTAMENTOS**" corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro.

El proyecto en mención se desarrolla en un terreno con folio real 30332799 y código de ubicación 1001 localizado políticamente en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, con una superficie total de 0 ha + 474.96 m², localizado en la isla Bocas, en el lugar conocido como la i griega, en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro.

Se adjunta a la presente, documentos originales del promotor en sobre, dos copias del estudio referido (original y copia) y dos copias digitales CD. El estudio consta de 83 páginas incluidos anexos. El estudio en mención fue elaborado por Lic. Luis Lin Mou Sue con registro de consultor No. IAR-094-00 y la Ing. Mónica Fuentes con registro No.IRC-098-09, ambos debidamente inscritos en el registro de consultores ambientales del Ministerio de ambiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Melissa Loo Zhang
Representante Legal Green Bros Forest, S.A.
CIP. 8-864-200

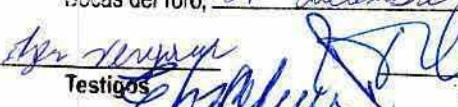
Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No 1-27-497.

CERTIFICO:

Que 
8-864-200

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 27 - diciembre - 2022


Testigos
Leda Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

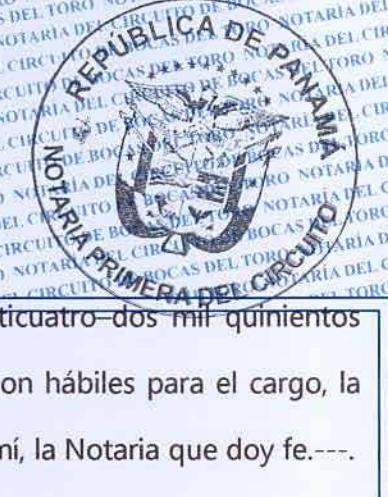


NOTARIA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Bocas del Toro, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, hoy veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) ante la suscrita, Licenciada **ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO**, Notaria Pública del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal número uno – veinte siete – cuatrocientos noventa y siete (1-27-497), comparecieron personalmente: **MELISSA LOO ZHANG**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal número ocho – ochocientos sesenta y cuatro – doscientos (8-864-200), residente en corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, promotora del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE BODEGA Y APARTAMENTOS"**, a desarrollarse sobre un lote de terreno inscrita bajo el folio real número 30332799 y código de ubicación 1001 en la sección de la propiedad del Registro Público de Bocas del Toro, con una superficie total de 458 metros cuadrados, en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, Republica de Panama, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998. Y que el Proyecto se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos. ---LA NOTARIA: ¿Diga el declarante si desea agregar algo más? El declarante respondió: No Señora Notaria, eso es todo.---Acto seguido el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.---2. Que las Declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.-----

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **CAROLINA CASASOLA FARQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número uno – veinticinco – mil ochocientos noventa y ocho (1-25-1898), **RAUL LIN ROJAS**, varón, panameño,



casado, mayor de edad, portador de la cédula número uno-veinticuatro-dos mil quinientos cuatro (1-24-2504), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman ante mí, la Notaria que doy fe.---.

LA DECLARANTE:

MELISSA LOO ZHANG

CED. 2-864-20



RAUL LIN ROJAS

Carolina Casasola
CAROLINA CASASOLA FARQUEZ

Elizabeth Margarita Pérez Centeno
LICDO. ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO

NOTARIA PÚBLICA DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
EN PAZ Y EN LIBERTAD TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497, CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 10-01-2023

Testigo:

Testigo:

Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 212005

Fecha de Emisión:

28	12	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

27	01	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

GREEN BROS FOREST, S.A

Representante Legal:

MELISSA LOO ZHANG

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	155706408		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO
 DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

1033642

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	GREEN BROS FOREST,S.A / 155706408	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-12-28
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1

Día	Mes	Año	Hora
28	12	2022	09:30:06 AM

Firma



Nombre del Cajero Donis Salinas



IMP 1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2022.11.14 13:43:30 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gertrudis de Henriquez

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

464890/2022 (0) DE FECHA 14/11/2022

QUE LA SOCIEDAD

GREEN BROS FOREST, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155706408 DESDE EL MIÉRCOLES, 19 DE MAYO DE 2021

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPCIÓN: DIANA LOO ZHANG

SUSCRIPCIÓN: MELISSA LOO ZHANG

SUSCRIPCIÓN: ROBERTO LOO ZHANG

DIRECTOR / PRESIDENTE: MELISSA LOO ZHANG *✓*

DIRECTOR / SECRETARIO: DIANA LOO ZHANG

DIRECTOR / TESORERO: ROBERTO LOO ZHANG

AGENTE RESIDENTE: CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON ESE OBJETO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 1:00 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403784965



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3DBDD82C-F3AF-4985-A8C3-1EEF1B8EA905

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.04.14 16:37:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 150555/2023 (0) DE FECHA 04/14/2023

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL Nº 30332799
ISLA COLON , CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 474 m² 96 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 474
m² 96 dm²
EL VALOR DEL TRASPASO ES CINCO MIL BALBOAS(B/.5,000.00)
FECHA DE ADQUISIÓN:14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GREEN BROS FOREST, S.A. (RUC 155706408-2-2021) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 14 DE ABRIL DE 2023
4:36 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404009939



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: DC67BEA3-B2E3-4B4F-ACA3-0A7EE4E2D2D1
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Generales del Consultor

Nombre: FUENTES MASSA, MONICA GRACIELA	Nacionalidad:	CÉDULA: 8-725-900
Estado: ACTUALIZADO	Título:	E-mail: MONICAMASSA24@YAHOO.COM, MMASSA@AYAYAI.COM
No. Resolución: IRC-098-09	Teléfonos: OFICINA : 391-7414, OFICINA : 267-0141, MÓVIL : 6686-3173	Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

ASESORIA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A.

ECOSOLUTIONS MGB INC.

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	0	3	0	0	1	4
	EN PROCESO	0	0	0	0	2	2
	TOTAL	0	3	0	0	3	6
II	APROBADO	1	1	1	3	0	6
	ACLARACIÓN	0	0	0	1	0	1
	EN PROCESO	0	0	0	0	1	1
TOTAL		1	1	1	4	1	8
TAL		1	4	1	4	4	14

Generales del Consultor

Nombre: MOU SUE, LUIS LIN	Nacionalidad: PANAMEÑO	CÉDULA: 1-18-1795
Estado: ACTUALIZADO	Título:	E-mail: LLMOUSUE@CWPANAMA.NET
No. Resolución: IAR-094-00	Teléfonos: OFICINA : 757-9008 , MÓVIL : 6671-4724	Estado: ACTUALIZADO
Dirección:		

Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	3	4	0	0	1	8
	ACLARACIÓN	0	0	0	0	0	0
	NO ADMISIÓN	2	5	0	0	7	14
	EN PROCESO	0	0	0	0	0	0
	RECHAZADO	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	5	9	0	0	8	22
II	APROBADO	1	0	0	0	0	1
	EN PROCESO	1	0	0	0	0	1
	RECHAZADO	2	0	0	0	0	2
	TOTAL	4	0	0	0	0	4
TOTAL		9	9	0	0	8	26

	BERROCAL, LUIS CARLOS	NO ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	IAR-045-00		OFICINA : 279-1376, OFICINA : 276-7169	DRACO@SINFO.NET
	BONILLA, LUIS CARLOS	NO ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	IAR-045-99		OFICINA : 500-0838	135MA@GMAIL.COM
	BUSTAMANTE CORTEZ, JOSE LUIS	NO ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	IRC-072-08		OFICINA : 996-6795, OFICINA : 6638-8724	JLBUSTAMANTE_04@HOTMAIL.COM
	CAMAÑO JIMENEZ, LUIS ALBERTO	NO ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	IRC-042-05		OFICINA : 293-6551, OFICINA : 6517-8897	LUISCAMANO17@YAHOO.COM
	CARRERA AGUILAR, JORGE LUIS	ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	IRC-006-2003		OFICINA : 983-0281, MÓVIL : 6795-0014	JORLUCAG@HOTMAIL.COM
	CASTAÑEDA VALDÉS, LUIS EDUARDO	NO ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	IRC-030-04		OFICINA : 269-2841, OFICINA : 6615-5010	LECASTA@USA.NET
	CORTEZ AGUILAR, LUIS ABIEL	NO ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	IAR-066-97		OFICINA : 260-3093	200MA@GMAIL.COM
	CUBILLAS RÍOS, LUIS	NO ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	IAR-053-00		OFICINA : 223-6575, OFICINA : 680-8522	201MA@GMAIL.COM

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS.

PROMOTOR: GREEN BROS FOREST, S.A.

CATEGORÍA: CATEGORÍA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 15

MES enero

AÑO: 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		✓	
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: _____
Cédula: _____
Firma: _____

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Sebastián Montenegro
Firma: G Montenegro

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS".

PROMOTOR: GREEN BROS FOREST, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-005B-23.

FECHA DE ENTRADA: 11 DE ENERO DE 2023.

REALIZADO POR (CONSULTORES): LUIS LIN MOU SUE (IAR-094-00), MÓNICA FUENTES (IRC-098-09).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL		X	
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

54

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	11 DE ENERO DE 2023.
FECHA DE INFORME:	12 DE ENERO DE 2023.
PROYECTO:	“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS”.
PROMOTOR:	GREEN BROS FOREST, S.A.
CONSULTORES :	LUIS LIN MOU SUE (IAR-094-00) MÓNICA FUENTES (IRC-098-09)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en la construcción en la construcción de una edificación de dos plantas, en su planta baja se construirá una bodega y en la planta alta un total de ocho (8) unidades de apartamentos, cada unidad contará con una recamará, un baño, sala, cocina, y área de balcón, un área de aproximadamente 35 m², cada una. El acceso a la planta alta es mediante una escalera ubicada hacia el costado izquierdo del edificio y por un pasillo central a la mitad del edificio para la entrada a las unidades hacia ambos lados, con un área de construcción de 458 m², sobre un globo de terreno, con una superficie de 0 ha + 474.96 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS”, promovido por la Empresa **GREEN BROS FOREST, S.A.**

DV/gm



ING. GENESIS MONTENEGRO C.
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental



ING. DARLENYS VILLARREAL
Director Regional
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

35

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-004-1701-23.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Empresa **GREEN BROS FOREST, S.A.** cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es la señora **MELISSA LOO ZHANG**, portadora de la Cédula de N° 8-864-200, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de enero de 2023, el **REPRESENTANTE LEGAL**, la señora **MELISSA LOO ZHANG**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS”**, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro (la i griega), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **LUIS LIN MOU SUE** y **MÓNICA FUENTES**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-094-00 e IRC-098-09**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 11 de enero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS”** promovido por la Empresa **GREEN BROS FOREST, S.A.**

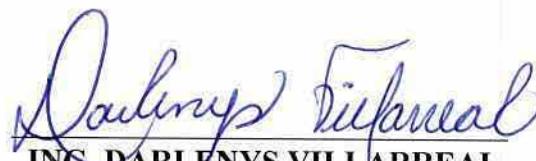
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 17 días, del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

DV/gm



ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 142- 1608-23.
De 16 de agosto de 2023.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCION BODEGA Y APARTAMENTOS”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día día 11 de enero del 2023, la Empresa **GREEN BROS FOREST, S.A**, cuyo Representante Legal es la señora **MELISSA LOO ZHANG**, con cédula de identidad personal N° 8-864-200, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LUIS MOU SUE** y **MÓNICA FUENTES** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones IAR-094-00 e IRC-098-09, respectivamente;

El proyecto consiste en la construcción de una edificación de dos niveles donde la planta baja se destinará para un área de bodega para el almacenamiento de insumos de la construcción en general (como: cemento, varillas de acero, azulejos, tubos de metal y pvc, entre otros), misma que se construirá en un espacio totalmente abierto y en la planta alta se establecerá un total de ocho (8) apartamentos de una recamará (cada unidad presenta un área de aproximadamente 35 m²), diseñados con una recamará, un baño, cocina, sala de estar y balcón, a fin de suplir las necesidades en este sentido de la demanda de unidades tipo apartamentos. La construcción se realizará en bloques y cemento para un área de construcción de 458 m², sobre un globo de terreno, con una superficie de 0 ha + 474.96 m² y se estima la culminación de su construcción una vez iniciado en un periodo de 8 meses.

El proyecto se realizará sobre las Fincas con código de ubicación 1001, Folio Real N°30332799, en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro. A continuación se adjuntan las coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTO	ESTE	NORTE
1	1034654.68	362377.31
2	1034658.22	362403.44
3	1034640.28	362406.03
4	1034636.92	362379.96

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-004-1701-23**, de 17 de enero de 2023, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto

Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante el informe técnico No. **IF-005B-23 ITI-24**, realizado el 23 de febrero de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 23 a 26 del expediente administrativo).

Que mediante nota **DRBT-392-23**, del 18 de mayo de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitó al promotor aclarar la información descrita en el EsIA, sobre aportar nuevas coordenadas, debido a que no se contaba con una información clara, la misma fue notificada el 4 de agosto de 2023 (foja 19 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **Nota Sin Número**, recibida el 07 de agosto de 2023, la Representante Legal hace entrega de la información complementaria solicitada (ver fojas 20 a la 24 del expediente administrativo correspondiente).

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del proyecto a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) y se recibe respuesta de la misma el 07 de agosto de 2023, de la verificación de coordenadas, donde se generó un polígono con una superficie de 474.92 m², el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 474.96 m², información que consideramos válida, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 25 y 26 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-142-1608-23

FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023

Página 2 de 5

DV/MGS

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS”**, cuyo **PROMOTOR** es **GREEN BROS FOREST S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **“GREEN BROS FOREST S.A.”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c) Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- d) Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- e) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- f) Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- g) Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- h) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, y un informe cada año en la etapa de operación, durante los primeros cinco (5) años. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a **GREEN BROS FOREST S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-142-1608-23

FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

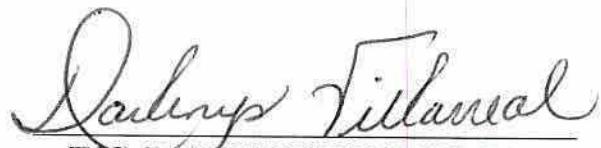
Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

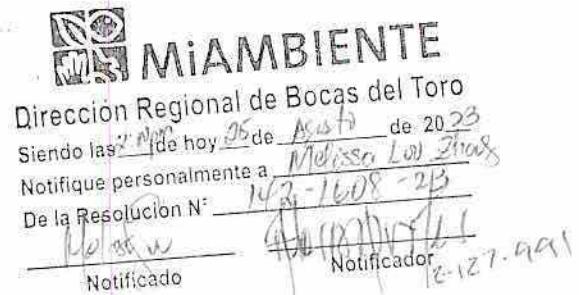
Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor de la Empresa **AMANECER CARENERO, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los dieciséis (16) día, del mes de agosto del año dos mil veintidós (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.



MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-142-1608-23

FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023

Página 4 de 5

DV/MGS

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: **GREEN BROS FOREST S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: 458 M².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-142-1608-23 DE 16 DE AGOSTO DE 2023.

Recibido por:

Melissa Lu Zhang
Nombre y apellidos
(En letra de molde)

M. Zhang
Firma

B-864-200
Nº de Cédula de I.P.

25/8/2023
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-142-1608-23

FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023

Página 5 de 5

DV/MGS

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
Informe N° IF-005B-23 ITI-24

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“CONSTRUCCION DE BODEGA Y APARTAMENTOS”
Promotor:	GREEN BROS FOREST, S.A.
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro. Coordenadas: 362416.48 m E 1034658.69 m N
Fecha de la inspección:	Jueves, 23 de febrero de 2023.
Fecha del informe:	28 de febrero de 2023.
Participantes en la Inspección:	Luis Mou Sue (Consultor) Génesis Montenegro (MiAMBIENTE, Bocas del Toro)

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS”**.
- Verificar si el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Verificar la ubicación del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una edificación de dos niveles para albergar una bodega en su planta baja y ocho (8) unidades de apartamentos en la planta alta. El edificio presenta un área de construcción de 458 m², sobre un globo de terreno, con una superficie de 0 ha + 474.96 m². Cada unidad presenta un área de aproximadamente 35 m² (metros cuadrados) distribuidos con una recamara, un baño, cocina, sala de estar y balcón. La bodega a construir es un espacio totalmente abierto que ocupa toda la planta baja para el depósito de materiales de construcción como cemento, varillas de acero, azulejos, tubos de metal y pvc, entre otros.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se coordinó con el Consultor por teléfono para realizar la inspección desde el día 13 de febrero de 2023 para realizarla el 21 de noviembre de 2023.

Siendo las 2:20 pm, se realiza la inspección y se procedió a verificar en el área del proyecto las características biológicas del sitio y se verificó la ubicación del local.

17

MINISTERIO DE AMBIENTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

5.1. Descripción del recorrido durante la inspección.

El acceso al sitio fue desde la carretera que conduce hacia la vía que conduce hacia Boca del Drago en la comunidad de la i griega, donde se ubica el terreno. Posteriormente se procedió a recorrer todo el área en compañía del Consultor, verificándose que el Promotor no ha dado inicio al Proyecto.

5.2. Identificación de los componentes ambientales observados.

Se verificó que toda la topografía del lugar es plana, se observaron cuatro palmas de coco una mata de bambúes y dos árboles de balsó, la misma está rodeada de residencia debido a ser un área urbana. Es importante mencionar que dentro del área del proyecto no se observó ninguna fuente de agua dulce ni otro tipo de fuentes natural, el área está provista de gramíneas, plantas ornamentales y con respecto a la fauna presente no se observó.

Es evidente que en el sitio donde se desarrollará el Proyecto, ya ha sido intervenida.

VI. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



Figura No. 1. Vista del Ambiente Físico, donde se desarrollará el Proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



Figura No.2 Evidencia de que el Proyecto no ha iniciado sus actividades.

VII. CONCLUSIONES

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el ESIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto generará impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Las coordenadas del estudio coinciden con la ubicación del proyecto en campo.

INFORME ELABORADO POR:

G Montenegro
GÉNESIS MONTENEGRO
 SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

REVISADO POR:

ING.DARLENYS VILLARREAL.
 DIRECTORA REGIONAL
 MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO

DV/gm

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TOROTel. 758-6603
Fax 758-6822Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

Changuinola, 18 de mayo de 2023.

DRBT- 392 -23

Señora:**MELISSA LOO ZHANG**

Representante Legal

CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS**GREEN BROS FOREST S.A**

E. S. D.

SRA LOO

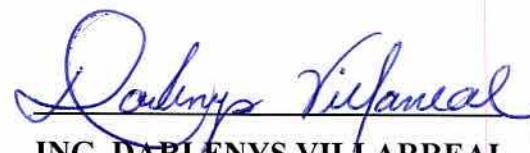
Por este medio se le solicita aclarar la Primera información complementaria presentada en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I titulado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro.

- a) De acuerdo al Informe de Verificación de coordenadas emitido por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), indica que se generó un polígono de 592.32 m² (ver fojas 16 y 17 del expediente administrativo), sin embargo según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental en el punto: 5.0 Descripción general del proyecto (página 16), indica que el proyecto se ejecutará sobre una superficie de 0 Ha + 474.96 m².

Por consiguiente, se le solicita que las coordenadas sean presentadas nuevamente en forma UTM, según lo descrito en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 en el Punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en Escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del Proyecto. La misma debe ser presentada en digital y en un CD.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,
DV/gm


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
Provincia de Bocas del Toro

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO
DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
BOCAS DEL TORO

Melissa JZ
8-864-200

4/8/2023

Recibido
7/8/23

Panamá 05 de agosto del 2023

Ingeniera

Darlenys Villareal

Directora Regional

Ministerio de Ambiente

Bocas del Toro.

Estimada Ingeniera Villareal;

En referencia a la nota DRBT-393-22 del 18 de mayo de 2023 en la cual se nos solicita aclarar la primera información complementaria en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado **“CONSTRUCCION DE BODEGA Y APARTAMENTOS”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Bocas del Toro.

- De acuerdo al Informe de Verificación de coordenadas emitido por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), indica que se genero un polígono de 592.32 m², sin embargo, según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental en el punto 5.0 Descripción general del proyecto (pagina 16), indica que el proyecto se ejecutara sobre una superficie de 0Ha + 474.96 m².

Por consiguiente, se le solicita que las coordenadas sean presentadas nuevamente en forma UTM, según los descrito en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 en el punto 5.2 Ubicación Geográfica incluyendo mapa en escala 1:50000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto, La misma debe ser presentada en digital y CD.

7/8/23

RESPUESTA:

En base a lo anterior le remitimos lo solicitado.

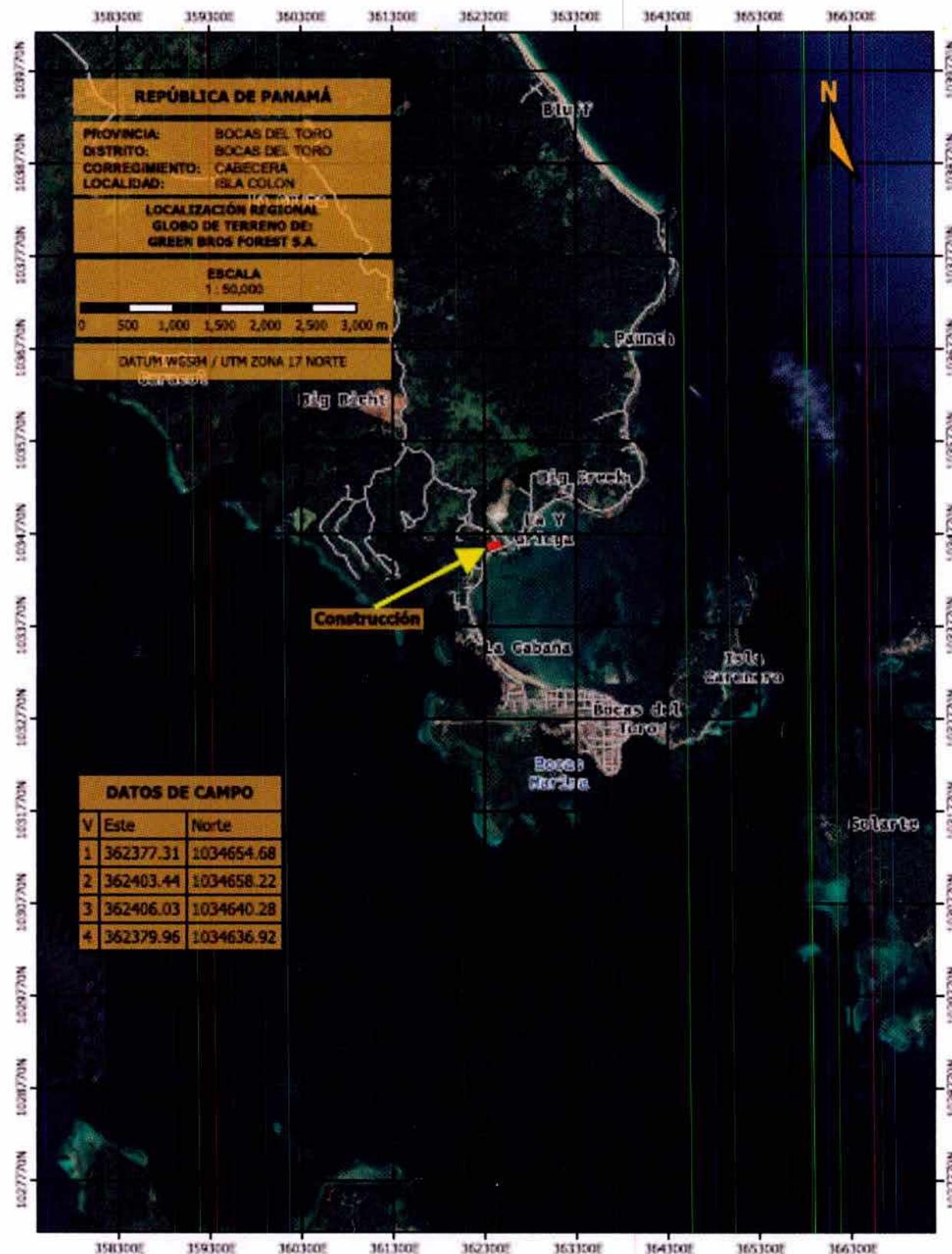


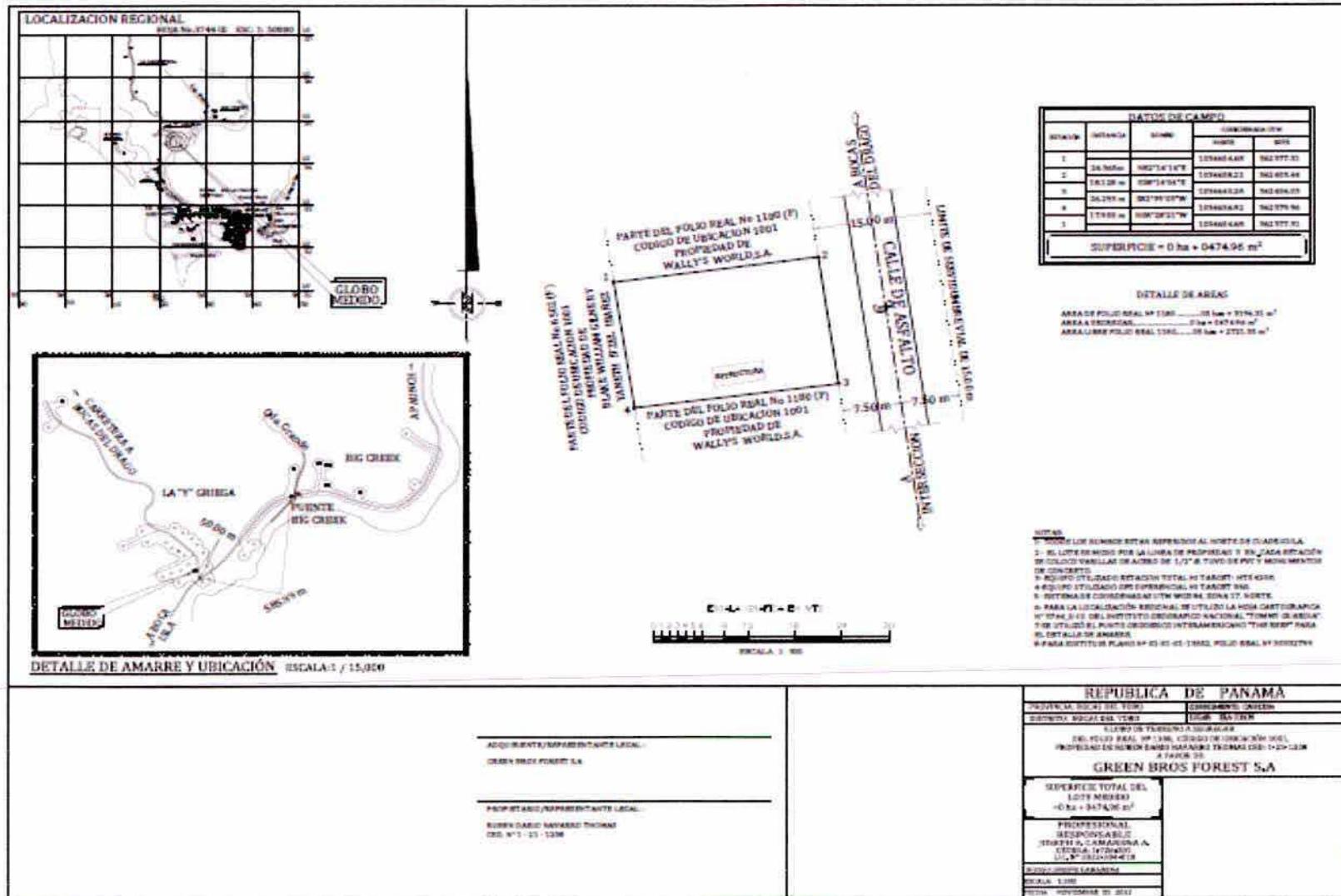
5.2 Ubicación Geográfica del Proyecto incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto

El proyecto se desarrollará dentro de la Finca con Folio Real N° 30332799 con código de ubicación 1001 de la sección de mercantil, ubicada en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, República de Panamá.

Las coordenadas UTM de ubicación del proyecto son las siguientes:

Punto	Coordenadas UTM WGS-84		
	Distancia	Norte	Latitud Este
1	26.365	1034654.68	362377.31
2	18.128	1034658.22	362403.44
3	26.293	1034640.28	362406.03
4	17.955	1034636.92	362379.96
1		1034654.68	362377.31





PLANO DEL TERRENO

Agradecemos de antemano su pronta respuesta.

Atentamente



Melissa Loo

CIP. 8-864-200

Representante Legal

Green Bros Forest, S.A.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0783-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **05 DE ABRIL DE 2023**

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **Génesis Montenegro**
Provincia: **BOCAS DEL TORO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**
Distrito: **BOCAS DEL TORO**
Corregimiento: **BOCAS DEL TORO (CABECERA)**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 05 de abril de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**0 ha + 474.92 m²**); el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de **“Bosque latifoliado mixto secundario”**, **“Pasto”** y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo: **IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

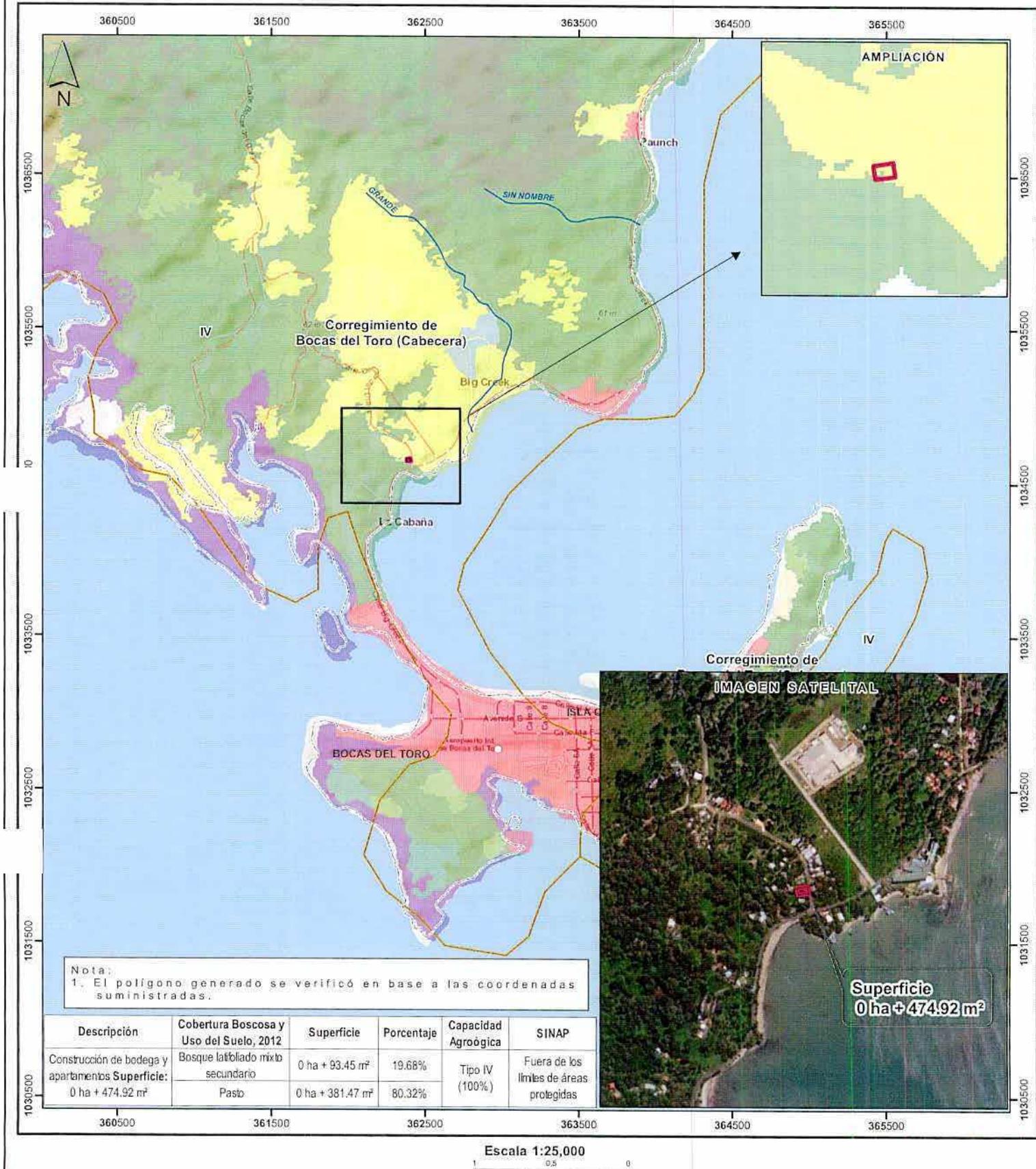
Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: **07 DE AGOSTO DE 2023**

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

Costa
no che
aodgc/fg

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (CABECERA) - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS"



28

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA: 08 DE AGOSTO DE 2023.

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS.

PROMOTOR: GREEN BROS FOREST, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 11 de enero del 2023, la Empresa **GREEN BROS FOREST, S.A.**, cuyo Representante Legal es la señora **MELISSA LOO ZHANG**, con cédula de identidad personal N° 8-864-200, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LUIS MOU SUE** y **MÓNICA FUENTES** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones IAR-094-00 e IRC-098-09, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de una edificación de dos niveles donde la planta baja se destinará para un área de bodega para el almacenamiento de insumos de la construcción en general (como: cemento, varillas de acero, azulejos, tubos de metal y pvc, entre otros), misma que se construirá en un espacio totalmente abierto y en la planta alta se establecerá un total de ocho (8) apartamentos de una recamará (cada unidad presenta un área de aproximadamente 35 m²), diseñados con una recamará, un baño, cocina, sala de estar y balcón, a fin de suplir las necesidades en este sentido de la demanda de unidades tipo apartamentos. La construcción se realizará en bloques y cemento para un área de construcción de 458 m², sobre un globo de terreno, con una superficie de 0 ha + 474.96 m² y se estima la culminación de su construcción una vez iniciado en un periodo de 8 meses.

El proyecto se realizará sobre las Fincas con código de ubicación 1001, Folio Real N°30332799, en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro. A continuación se adjuntan las coordenadas:

Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTO	ESTE	NORTE
1	1034654.68	362377.31
2	1034658.22	362403.44
3	1034640.28	362406.03
4	1034636.92	362379.96

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-004-1701-23**, de 17 de enero de 2023, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No.

975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante el informe técnico No. **IF-005B-23 ITI-24**, realizado el 23 de febrero de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 23 a 26 del expediente administrativo).

Que mediante nota **DRBT-392-23**, del 18 de mayo de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitó al promotor aclarar la información descrita en el EsIA, sobre aportar nuevas coordenadas, debido a que no se contaba con una información clara, la misma fue notificada el 4 de agosto de 2023 (foja 19 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **Nota Sin Número**, recibida el 07 de agosto de 2023, la Representante Legal hace entrega de la información complementaria solicitada (ver fojas 20 a la 24 del expediente administrativo correspondiente).

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del proyecto a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) y se recibe respuesta de la misma el 07 de agosto de 2023, de la verificación de coordenadas, donde se generó un polígono con una superficie de 474.92 m², el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 474.96 m², información que consideramos válida, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 25 y 26 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto se encuentra rodeado por Bosque Perennífolios Ombrófilos Tropical Latifoliados de tierra bajas.

Con respecto a la **flora**, en el área del proyecto se encontró cuatro palma de coco, bambú y dos árboles de balso. Alrededor se encontró vegetación arbórea como árboles plantados de mago, palma de coco, guanabana, mata de plátano y guineo.

En cuanto al **Ambiente Socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó entrevistas el 26 y 28 de diciembre de 2022 a 13 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 85% de los entrevistados no tener conocimiento del proyecto y el 100% de los entrevistados indicaron que el proyecto no afecta al medio ambiente.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c) Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- d) Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- e) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- f) Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- g) Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- h) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, y un informe cada año en la etapa de operación, durante los primeros cinco (5) años. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES:

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES:

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS”**

Informe elaborado por:

GMontenegro
ING. GENESIS MONTENEGRO
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.

Visto bueno:

ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

DV/gm

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 142- 1608-23.
 De 16 de agosto de 2023.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCION BODEGA Y APARTAMENTOS”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 11 de enero del 2023, la Empresa **GREEN BROS FOREST, S.A**, cuyo Representante Legal es la señora **MELISSA LOO ZHANG**, con cédula de identidad personal N° 8-864-200, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LUIS MOU SUE** y **MÓNICA FUENTES** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones IAR-094-00 e IRC-098-09, respectivamente;

El proyecto consiste en la construcción de una edificación de dos niveles donde la planta baja se destinará para un área de bodega para el almacenamiento de insumos de la construcción en general (como: cemento, varillas de acero, azulejos, tubos de metal y pvc, entre otros), misma que se construirá en un espacio totalmente abierto y en la planta alta se establecerá un total de ocho (8) apartamentos de una recamará (cada unidad presenta un área de aproximadamente 35 m²), diseñados con una recamará, un baño, cocina, sala de estar y balcón, a fin de suprir las necesidades en este sentido de la demanda de unidades tipo apartamentos. La construcción se realizará en bloques y cemento para un área de construcción de 458 m², sobre un globo de terreno, con una superficie de 0 ha + 474.96 m² y se estima la culminación de su construcción una vez iniciado en un periodo de 8 meses.

El proyecto se realizará sobre las Fincas con código de ubicación 1001, Folio Real N°30332799, en el corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro. A continuación se adjuntan las coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTO	ESTE	NORTE
1	1034654.68	362377.31
2	1034658.22	362403.44
3	1034640.28	362406.03
4	1034636.92	362379.96

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-004-1701-23**, de 17 de enero de 2023, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto

Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante el informe técnico No. **IF-005B-23 ITI-24**, realizado el 23 de febrero de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 23 a 26 del expediente administrativo).

Que mediante nota **DRBT-392-23**, del 18 de mayo de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitó al promotor aclarar la información descrita en el EsIA, sobre aportar nuevas coordenadas, debido a que no se contaba con una información clara, la misma fue notificada el 4 de agosto de 2023 (foja 19 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **Nota Sin Número**, recibida el 07 de agosto de 2023, la Representante Legal hace entrega de la información complementaria solicitada (ver fojas 20 a la 24 del expediente administrativo correspondiente).

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del proyecto a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) y se recibe respuesta de la misma el 07 de agosto de 2023, de la verificación de coordenadas, donde se generó un polígono con una superficie de 474.92 m², el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 474.96 m², información que consideramos válida, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 25 y 26 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-142-1608-23

FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023

Página 2 de 5

DV/MGS

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS”**, cuyo **PROMOTOR** es **GREEN BROS FOREST S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **“GREEN BROS FOREST S.A.”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c) Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- d) Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- e) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- f) Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- g) Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- h) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, y un informe cada año en la etapa de operación, durante los primeros cinco (5) años. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a **GREEN BROS FOREST S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-142-1608-23

FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

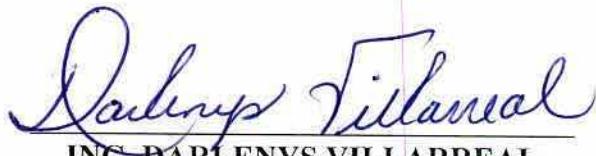
Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor de la Empresa **AMANECER CARENERO, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los dieciséis (16) día, del mes de agosto del año dos mil veintidós (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.



MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-142-1608-23

FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023

Página 4 de 5

DV/MGS

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y APARTAMENTOS".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: **GREEN BROS FOREST S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: 458 M².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-142-1608-23 DE 16 DE AGOSTO DE 2023.

Recibido por:

Melissa Loo Zhang
Nombre y apellidos
(En letra de molde)

H. Loo
Firma

8-864-200
Nº de Cédula de I.P.

25/8/2023
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº DRBT-142-1608-23FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N°. DM-0104-2024
 De 31 de Mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley N°. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución N°. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
 Resolución DM-0104-2024
 Fecha: 31 de Mayo de 2024
 Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


Milciades Concepción
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
Resolución DM-10104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

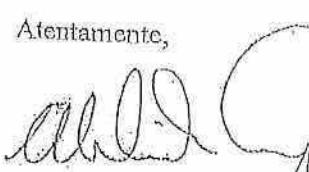
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



17/06/2024
8:00 PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa